

DECRETO N° 1202

NEUQUEN,

18 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4209, sancionada por el Honorable Concejo De Liberante con fecha 04-08-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura pública traslativa del Lote 5 Manzana 6 ubicado en el Barrio Santa Genoveva, parte sur, a favor del Señor Cabral, Carlos Alberto;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

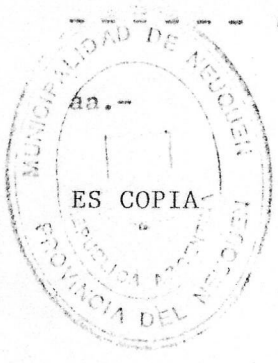
Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4209, sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 04 de Agosto de 1989, y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario
- - - - - General a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario de O-
bras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Handwritten signature and official stamp of the Executive Department of the Municipality of Neuquén.

FDO) PESINEY
BRISSIO
IRIARTE